



## Alcaldía de Medellín

### ACUERDO COLECTIVO 2022 – 2023 ENTRE ORGANIZACIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En atención al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 compilatorio del Decreto 160 del 2014 en el cual se reglamenta lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las Asociaciones de Empleados públicos, se finaliza el proceso de negociación, previas las siguientes consideraciones:

Ante el Municipio de Medellín se radicó Pliego de Solicitudes presentado por las siguientes Asociaciones de Empleados Públicos:

- Asociación de Servidores Públicos del Municipio de Medellín - ADEM
- Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte - ANDETT
- Asociación Nacional de Bomberos - ANABOM
- Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín - ASDEM
- Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Medellín - SIDEM
- Asociación de Institutores de Antioquia - ADIDA
- Asociación de Empleados del Departamento de Antioquia - ADEA
- Asociación de Directores de Núcleo Educativo de Antioquia - ADNEA
- Unidad Bomberil - UNIBOM.
- Unión Sindical de Directivos Docentes de Antioquia - USDIDEA
- Asociación Sindical de Educadores Territoriales del Municipio de Medellín - EDUCATE
- Unión Sindical Colombiana de Trabajo - USCTRAB
- Sindicato Nacional de Bomberos Oficiales - SINBOCOLOMBIA
- Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET.

El proceso de negociación se instaló el 9 de marzo de 2022, con reuniones entre las partes desde el 24 de marzo al 26 de mayo de 2022. Para esto, se constituyó una sola mesa de negociación que reunió las solicitudes del Nivel Central y Nivel Educación.

En consecuencia, en la ciudad de Medellín a los treinta (30) días del mes de junio de 2022 se procede a firmar el presente documento que reúne los acuerdos logrados por las partes durante el proceso de negociación.

#### ACUERDOS COMUNES INICIALES: CAPÍTULO NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN.

**Acuerdo 1:** El Municipio de Medellín concederá permiso sindical permanente remunerado, a los Negociadores Principales y Suplentes designados por cada organización, por el término que dure la negociación, contados a partir del acto de instalación (marzo 09 de 2022), y durante sus prórrogas, si las hay. Los asesores deberán





## Alcaldía de Medellín

solicitar el permiso sindical para cada una de las sesiones en que vayan a participar durante la negociación, con al menos tres (3) días hábiles anteriores a la reunión.

En lo que tiene que ver con la conformación de la comisión de seguimiento que se conformará, tal y como reza a continuación:

El Secretario de Hacienda.

El Secretario General.

El Secretario de Educación.

El Secretario de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Dos Negociadores por cada Organización firmante del Presente Acuerdo.

Y la solicitud de permisos sindicales remunerados para negociadores principales y suplentes durante los ocho días posteriores a la firma del acuerdo, ambos temas serán tratados en la reunión de cierre de la negociación.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos que conceden los permisos sindicales.

**Acuerdo 2:** La Secretaría de Educación de Medellín, en el marco de la normativa vigente, continuará concediendo los permisos sindicales a que haya lugar, en cumplimiento del principio de progresividad y no regresividad, sin perjuicio de la prestación del servicio. La prestación del servicio educativo será garantizada por la Secretaría de Educación en el marco de sus competencias.

**Forma de Cumplimiento:** Actos Administrativos que conceden los permisos sindicales.

**Acuerdo 3:** Los empleados públicos representantes y negociadores de las organizaciones sindicales en la presente negociación y por el término de ésta, incluyendo las prórrogas, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia; además, se brindan las garantías de no represalias durante y como consecuencia del tiempo que dure la negociación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Forma de Cumplimiento:** Acta de sesiones de seguimiento al Acuerdo.

**Acuerdo 4:** La administración publicará una vez por semana las actas de avance de la negociación, y una vez finalizada la etapa de negociación directa el acta final. La Secretaría de Comunicaciones realizará la publicación en el Boletín al Día y la Secretaría de Educación lo reenviará por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del sistema general de participaciones.

**Forma de Cumplimiento:** Publicación en el Boletín al Día y reenvío al correo electrónico por parte de la Secretaría de Educación.



## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 5:** El Municipio de Medellín publicará en el Boletín al Día el Acuerdo Laboral suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después del depósito en el Ministerio del Trabajo. La Secretaría de Educación reenviará por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del sistema general de participaciones dicho Boletín.

**Forma de Cumplimiento:** Acuerdo laboral publicado en Boletín al Día, y remitido por correo electrónico por la Secretaría de Educación.

**Acuerdo 6:** Las reuniones para la negociación se realizarán en un lugar o lugares centrales que de acuerdo definan las partes.

**Forma de Cumplimiento:** Realización de las sesiones de negociación en los lugares acordados por las partes.

**Acuerdo 7:** Durante las sesiones de negociación podrán participar los negociadores principales de las Organizaciones Sindicales. En caso de falta o ausencia podrán intervenir los negociadores suplentes. Los asesores podrán participar de acuerdo a la temática a tratar en la respectiva sesión. Igualmente podrán participar los representantes de las Federaciones o Confederaciones en calidad de asesores.

**Forma de Cumplimiento:** Realización de las sesiones de negociación en la que participen las Organizaciones Sindicales a través de sus negociadores principales, suplentes o asesores.

**Acuerdo 8:** Se levantarán actas de acuerdos parciales y su forma de cumplimiento por cada sesión. Así mismo actas de finalización de la primera etapa, prórroga y cierre de la negociación. La comisión de redacción estará integrada por 4 personas, tres (3) representantes de las organizaciones sindicales y un (1) representante de la entidad.

**Forma de Cumplimiento:** Acta de instalación de acuerdo parciales y acta de finalización de primera etapa, prórroga y cierre de la negociación

**Acuerdo 9:** El Municipio de Medellín interrumpirá el disfrute del tiempo las vacaciones a los Negociadores que durante la negociación y sus prórrogas, si las hay, se encuentren gozando de estas, y acordará con los mismos su reanudación.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de interrupción de vacaciones

**Acuerdo 10:** El acuerdo al que lleguen las partes como consecuencia de la presente negociación se hará constar en un acta final de acuerdos, la cual será depositada en el Ministerio del Trabajo dentro del término previsto por el Decreto 1631 de 2021 que modifica el Decreto 1072 de 2015 y se denominará Acuerdo Colectivo.



## Alcaldía de Medellín

**Forma de Cumplimiento:** Acta final denominada Acuerdo Colectivo y trámite de depósito ante el Ministerio.

**Acuerdo 11:** Una vez suscrito el Acuerdo Laboral deberá ser cumplido por todos los servidores responsables de su aplicación en la entidad. Los actos administrativos que den cumplimiento al Acuerdo Colectivo deberán relacionar en sus considerandos el punto del Acuerdo a cumplir.

**Forma de Cumplimiento:** Actas de seguimiento al Acuerdo

**Acuerdo 12:** Habrá progresividad y no regresividad en materia laboral, se respetarán los derechos adquiridos por la firma e implementación de los acuerdos colectivos suscritos entre las organizaciones sindicales y el Municipio de Medellín.

El Municipio de Medellín se compromete a aplicar las normas que expida la nación para materializar los acuerdos sindicales que esta celebre, y que le sean vinculantes a la entidad territorial a partir del depósito del presente acuerdo ante el Ministerio del Trabajo.

**Forma de Cumplimiento:** Actas de sesiones de seguimiento al acuerdo

**Acuerdo 13:** El Municipio de Medellín respetará todas las garantías y derechos salariales y prestacionales reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la ley.

En materia de bienestar social e incentivos de la Entidad, se garantizarán las que se han acordado entre la Administración Municipal y las organizaciones sindicales y las que se acuerden en las negociaciones del nivel nacional y se materialicen a través de actos administrativos vinculantes para la administración municipal.

En consecuencia, dichas garantías y beneficios se considerarán incorporadas en el acuerdo final

**Forma de Cumplimiento:** Actas de sesiones de seguimiento al Acuerdo.

**Acuerdo 14:** El acuerdo laboral suscrito aplicará a los empleados públicos del Municipio de Medellín así:

El acuerdo laboral del nivel central beneficiará a los empleados públicos del municipio de Medellín del nivel central, que sean pagados en su totalidad o parcialmente con recursos propios y los empleados administrativos homologados por Decreto Municipal 470 de 2008.

El Capítulo de Nivel de Educación aplicará a los docentes y directivos docentes oficiales del Municipio de Medellín.

A\*

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

**Forma de Cumplimiento:** Actas de seguimiento al acuerdo

### ACUERDOS CAPÍTULO NIVEL CENTRAL

**Acuerdo 15:** El Municipio de Medellín garantizará a sus servidores que las deducciones que se hagan a sus salarios, serán las autorizadas por la Ley, en sus porcentajes respectivos. Así mismo, tendrá en cuenta las prohibiciones contempladas en el artículo 2.2.30.4.2 el Decreto 1083 de 2015.

En tal sentido, en el mes de julio de 2022 se emitirá una circular informativa sobre la aplicación de descuentos y deducciones al salario, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Forma de Cumplimiento:** Circular informativa

**Acuerdo 16:** El Municipio de Medellín, antes de presentar ante el Concejo de Medellín el Proyecto de Acuerdo de incremento salarial de los años 2023 y 2024, respectivamente, convocará a una Mesa de Trabajo con participación de dos representantes de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo y las Secretarías de Hacienda, Educación y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, con el fin proyectar el incremento salarial para dichas vigencias. Como consecuencia de lo anterior, el Ente Territorial presentará ante el Concejo de Medellín el Proyecto de Acuerdo del Incremento Salarial.

**Forma de Cumplimiento:** Citaciones a la mesa y actas de reuniones.

**Acuerdo 17:** En el mes de noviembre de 2022, el Municipio de Medellín presentará un informe que contenga la diferencia entre lo efectivamente percibido por los empleados de los niveles asistencial, técnico y profesional y el incremento fijado por el Concejo Municipal, como consecuencia de la expedición de los Decretos nacionales de toques salariales.

**Forma de Cumplimiento:** Informe enviado a las Organizaciones sindicales

**Acuerdo 18:** La administración municipal elaborará un informe que contenga la situación actual de los empleos de los niveles técnico y asistencial en el que se relaciona los requisitos, funciones y salarios actuales, con el fin de determinar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la unificación de los grados que los componen. El informe será remitido a las organizaciones sindicales en el mes de diciembre de 2022.

**Forma de Cumplimiento:** Informe enviado a las Organizaciones sindicales.





## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 19:** Una vez recibida la justificación por parte de los sindicatos sobre los programas, proyectos e indicadores que podrían tenerse en cuenta para la clasificación del inmueble o sus usos sugeridos, posterior a la recepción del informe, en conjunto con la Secretaría de Gestión Humana, la Secretaría de Suministros y Servicios, analizará la clasificación del espacio ubicado en el piso 5 del CAM a fin de determinar si se enmarca como inmueble de inversión social o netamente de inversión, solo si en dicha clasificación se considera pertinente el uso como restaurante, se recibirán las propuestas de operadores según los términos de la Resolución 202150188977 de 2021. De ser así, para el cálculo de la retribución a favor del municipio se tendrán en cuenta las condiciones de calidad y precio en el menú.

**Forma de Cumplimiento:** Informe de clasificación del bien mes de junio de 2022 (finalizada ley de garantías).

**Acuerdo 20:** El Municipio de Medellín, a través de la Unidad de Gestión Pública de la Subsecretaría de Gestión Humana garantizará que los procesos de encargo que se adelanten para la provisión de empleos de carrera administrativa, sean conocidos por los servidores de carrera administrativa a través de mecanismos eficaces como publicación en EUREKA, en las carteleras de las sedes de BOMBEROS, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Educación Edificio Carré y a través de correo electrónico encargos.carrera@medellin.gov.co a quienes son opcionados.

**Forma de Cumplimiento:** Publicación en EUREKA, en las carteleras de las sedes de BOMBEROS, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Educación Edificio Carré y a través de correo electrónico encargos.carrera@medellin.gov.co. a quienes son opcionados.

**Acuerdo 21:** Cuando las organizaciones sindicales evidencien temas de interés para la administración municipal, lo socializarán con el respectivo Secretario o Director De Departamento Administrativo, con el fin de validar la posibilidad de conceder comisión de servicios a un servidor de la respectiva dependencia, para atender el asunto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos en la entidad.

**Forma de Cumplimiento:** Mesa de seguimiento a los acuerdos.

**Acuerdo 22:** La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía velará por que la fijación de los compromisos laborales de los directivos sindicales se realice de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, y la Resolución 202150043887 del 6 de mayo de 2021 de la Alcaldía de Medellín.

**Forma de Cumplimiento:** Capacitación dirigida a los líderes evaluadores en el segundo semestre de 2022.



## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 23:** La administración municipal de manera conjunta con dos representantes de las organizaciones sindicales presentará ante el Ministerio del Deporte la solicitud para la creación de los juegos nacionales e internacionales de servidores públicos.

**Forma de Cumplimiento:** Comunicación remitida en el mes de octubre de 2022.

**Acuerdo 24:** La administración municipal se compromete con la conformación de una mesa técnica semestral con las Secretarías de Movilidad, Infraestructura y Suministros para analizar la viabilidad técnica, administrativa, legal y presupuestal en las sedes del municipio para determinar la posible implementación de los biciparqueaderos.

**Forma de Cumplimiento:** Se entregará a las organizaciones sindicales dos informes así: El primero en diciembre de 2022 con los avances. El segundo informe en junio de 2023 con las conclusiones de las mesas. Una vez finalizado el informe de viabilidad técnica con las conclusiones de las dos mesas adelantadas, se socializará el mismo ante dos representantes de las organizaciones sindicales.

**Acuerdo 25:** El Municipio de Medellín garantizará la atención oportuna e integral en el marco de su competencia y ofrecerá programas de Atención Psicológica y Tratamiento de Adicciones. Así mismo continuará con las actividades de prevención como el PEVTS.

**Forma de Cumplimiento:** Informe trimestral estadístico de actividades realizadas y empleados atendidos.

**Acuerdo 26:** La Administración Municipal se reunirá con las organizaciones sindicales para dar a conocer los estudios previos y fichas técnicas del proceso de contratación para adquirir vestuario y calzado. Las observaciones recibidas serán analizadas por la dependencia técnica, antes de iniciar el proceso de convocatoria pública en el SECOP II para este suministro.

**Forma de Cumplimiento:** Citación a reunión y acta de la reunión realizada.

**Acuerdo 27:** La Administración adelantará las intervenciones planeadas por la Secretaría de Suministros y Servicios y Gestión Humana al sótano del CAM de conformidad con el proceso de selección adelantado en la vigencia 2022.

**Forma de Cumplimiento:** Publicación del proceso en SECOP II.

**Acuerdo 28:** El Municipio de Medellín garantizará la participación de un representante designado por las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo, en el comité de elección de los mejores empleados por nivel y equipos de trabajo. La modificación será realizada por la Administración en el mes de diciembre de 2022.



## Alcaldía de Medellín

**Forma de Cumplimiento:** Modificación de los Decretos que rigen el proceso de elección de los mejores empleados por nivel y equipos de trabajo.

**Acuerdo 29:** El Municipio de Medellín continuará garantizando en cada vigencia los recursos requeridos para atender la demanda de los servidores en los diferentes programas del plan de bienestar e incentivos.

**Forma de Cumplimiento:** Mesas de seguimiento a los acuerdos.

**Acuerdo 30:** El Municipio de Medellín conformará una Mesa Paritaria de Trabajo con 7 representantes de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo laboral 2022 y 7 representantes de la administración municipal, que tendrá por objeto identificar las dependencias de la entidad que presentan un número significativo de contratos de prestación de servicios con el fin de construir un diagnóstico sobre el estado de los contratos de prestación de servicios en la entidad.

Dicha mesa tendrá como funciones:

1. La identificación de las dependencias a las que se debe adelantar un proceso de actualización de su planta de empleados públicos, en razón a que cumplen funciones a través de contratos de prestación de servicios que deben ser desarrolladas por personal de planta.
2. Análisis del impacto presupuestal en la creación de empleos requeridos en la entidad.
3. Análisis semestral de la planta de empleados públicos de la entidad, según informe remitido por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía que contendrá el número de empleos por niveles en cada dependencia, los movimientos, creaciones y supresiones.

La Secretaría Técnica de la mesa será realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a la cual se le deberá remitir por las organizaciones sindicales en el mes de agosto de 2022, los 7 representantes designados de común acuerdo.

La mesa se reunirá así: Un día de septiembre de 2022, un día de diciembre de 2022, un día de mayo de 2023 y un día de octubre de 2023 durante media jornada.

La vigencia de esta Mesa Paritaria será hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de la competencia exclusiva de la administración municipal para la adopción, modificación y actualización de la planta de empleos de la entidad.

**Forma de Cumplimiento:** Actas de reunión de la mesa paritaria.

**Acuerdo 31:** El Municipio de Medellín incluirá en el mes de marzo de 2023 como beneficiarios del Programa de Estímulo Educativo a los empleados nombrados en







## Alcaldía de Medellín

provisionalidad en los términos del literal g del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998. Por tanto, en el mes de noviembre de cada vigencia se identificará el recurso no adjudicado del presupuesto asignado a los empleados de carrera administrativa, para que sea asignado el estímulo a las solicitudes de los empleados nombrados en provisionalidad, de conformidad con la reglamentación que al respecto expida la entidad.

**Forma de Cumplimiento:** Decreto modificado en el mes de marzo de 2023

**Acuerdo 32:** La unidad de gestión de riesgo laboral en compañía del equipo técnico de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Subsecretaría de Gestión de Bienes, levantará un informe técnico de visita a las sedes administrativas a fin de verificar si estas cuentan con espacios disponibles que pudieran ser habilitados como zonas de bienestar.

**Forma de Cumplimiento:** Informe de visitas a sedes administrativas, el primero en diciembre de 2022, y el segundo en junio de 2023.

**Acuerdo 33:** En el primer trimestre del año 2023 el Municipio de Medellín modificará el Decreto 1161 de 2017 incrementando en un día de descanso remunerado cada quinquenio y se incluye un nuevo quinquenio así:

Por 5 años de Servicio: 2 días  
Por 10 años de Servicio: 3 días  
Por 15 años de Servicio: 4 días  
Por 20 años de servicio: 5 días  
Por 25 años de servicio: 6 días  
Por 30 años de servicio: 7 días  
Por 35 años de servicio: 8 días  
Por 40 años de servicio: 9 días  
Por 45 años de servicio: 10 días

**Forma de Cumplimiento:** Modificación del Decreto 1161 de 2017

**Acuerdo 34:** El Municipio de Medellín incluirá anualmente a partir del 2023 en su Plan Institucional de Formación y Capacitación, dos programas de aprendizaje, el primero relacionado con finanzas públicas y el segundo en materia de negociación colectiva, dirigido a todos los empleados públicos de la entidad, de acuerdo al presupuesto asignado en cada vigencia.

Se aclara que el programa de negociación colectiva ya está incluido en el Plan Institucional de Formación y Capacitación en el año 2022. Las organizaciones sindicales podrán presentar sugerencia de las entidades capacitadoras.

**Forma de Cumplimiento:** Inclusión de los dos programas de aprendizaje en el Plan Institucional de Formación y Capacitación.



## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 35:** La Administración Municipal expedirá una circular atendiendo a los principios de la función pública para los traslados de los empleados en carrera administrativa que contenga el procedimiento para la solicitud y gestión de traslados.

**Forma de Cumplimiento:** Circular emitida.

**Acuerdo 36:** El Municipio de Medellín realizará durante el segundo semestre del 2022 cuatro (4) reuniones de mesas de trabajo conformada por 5 representantes de las organizaciones sindicales y 5 representantes de la administración municipal que tendrá como tema el análisis y estudio del Decreto actual del Fondo de Calamidad y Urgencias Familiares y las propuestas de modificación a dicho Fondo. De las cuatro (4) reuniones se levantará un acta de conclusiones.

**Forma de Cumplimiento:** Actas de reuniones de mesas de trabajo

**Acuerdo 37:** Durante el proceso de reinducción se permitirá la participación de un representante por todas las organizaciones sindicales para informar sobre la existencia de dichas organizaciones de empleados públicos del Municipio de Medellín.

**Forma de Cumplimiento:** Participación del representante sindical en el proceso de reinducción, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la administración municipal para dichos procesos.

**Acuerdo 38:** Los comités continuaran conformados como se encuentran constituidos actualmente, no obstante en caso que alguna organización sindical tenga interés en alguno de los temas a tratar en cada comité, podrá solicitar su participación con voz.

**Forma de Cumplimiento:** Seguimiento a los acuerdos y solicitudes de participación en comités.

**Acuerdo 39:** La Secretaria de Suministros y Servicios en el mes de septiembre de cada anualidad enviará comunicación escrita a los secretarios de despacho recordando reserven los recursos necesarios en el proyecto de presupuesto de cada anualidad, para el mantenimiento, mejora y compra, de los bienes muebles e inmuebles, que garanticen el adecuado desempeño de las funciones de los Servidores.

**Forma de Cumplimiento:** Comunicación escrita enviada a los Secretarios de despacho.

**Acuerdo 40:** El municipio de Medellín garantizará a través de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía los recursos necesarios de acuerdo al presupuesto aprobado para la ejecución de los programas de bienestar laboral e incentivos, cuya vigencia contractual atenderá a la planeación y las etapas del proceso de contratación definidos para cada vigencia.



## Alcaldía de Medellín

**Forma de cumplimiento:** Mesas de seguimiento a los acuerdos.

**Acuerdo 41:** La administración municipal, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del acuerdo laboral, expedirá una circular dirigida a los ordenadores del gasto indicando los fundamentos normativos y mecanismos para la procedencia o no de la acción de repetición y para la formulación de quejas disciplinarias en contra de los servidores públicos que a través de su acción u omisión den lugar a la ocurrencia de conductas que puedan constituirse como falta disciplinaria.

**Forma de Cumplimiento:** Expedición de una circular.

**Acuerdo 42:** La Administración municipal reconocerá a los beneficiarios del programa Aprovechamiento del Tiempo Libre hasta un 75% del valor cancelado por la actividad trimestral, sin exceder el 25% del salario mínimo municipal vigente.

**Forma de Cumplimiento:** Modificación de la normatividad en el segundo semestre del año 2022.

**Acuerdo 43:** El Municipio de Medellín expedirá circular en la vigencia 2023, modificando las fechas de recepción de los documentos del programa Aprovechamiento del Tiempo Libre en la que se estipulará que la recepción se realizará en la última semana de cada trimestre, con excepción del último trimestre de la vigencia ya que la Resolución del COMFIS establece los lineamientos del cierre presupuestal.

**Forma de Cumplimiento:** Expedición y socialización de la nueva circular con cambio de fechas en el año 2023.

**Acuerdo 44:** El Municipio de Medellín incrementará el monto hasta seis (6) Salarios Mínimos Municipales Vigentes por semestre del Programa Estímulo Educativo, para financiar los estudios en el exterior.

**Forma de Cumplimiento:** Decreto modificado para el año 2023.

**Acuerdo 45:** El Municipio de Medellín reconocerá a los empleados pertenecientes al ente central y personal administrativo de educación, el 65% del valor de la matrícula o pensión en el programa apoyo estudiantil una vez en el año por un hijo que este incluido en el grupo familiar del servidor entre 0 y 25 años de edad, siempre que depende económicamente de este. El beneficio otorgado no será superior al 80% de un Salario mínimo municipal vigente, para las modalidades de primera infancia, primaria, secundaria, media vocacional, técnica profesional, tecnológica, pregrado y postgrado.

**Forma de Cumplimiento:** Modificación de la normatividad en el año 2023.





## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 46:** La administración municipal realizará durante la vigencia 2022 el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal para la creación del rubro presupuestal “Préstamo Educativo”

**Forma de Cumplimiento:** Presentación de Proyecto de Acuerdo ante el Concejo de Medellín para la creación del rubro presupuestal.

**Acuerdo 47:** La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía gestionará con la Secretaría de Inclusión Social y Familia la viabilidad de priorizar a los pensionados por el Municipio de Medellín en los diferentes programas con los que cuente dicha secretaría.

**Forma de Cumplimiento:** Solicitud dirigida a la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

**Acuerdo 48:** Se incluirá en el Plan Institucional de Formación y Capacitación Anual, como mínimo una actividad que le apunte al fortalecimiento continuo de las capacidades del ser dirigido a los Líderes de Programa, Proyecto y Directivos, dirigida por la Unidad de Gestión del riesgo laboral y con el apoyo de la ARL. Así mismo, se realizarán actividades dentro del Programa de Salud Mental de la UGRL, tales como:

- 1, 2, 3 y cero estrés
- SOMOS (emociones, relaciones y bienestar).
- Factores de estrés generados por variables externas como es la pandemia por COVID –19
- Atención psicológica (contratista CORPINDES)
- Atención de adicciones (Abriendo Corazones)
- Gestionando emociones
- Acompañamiento a equipos de trabajo
- Atención en crisis
- Acompañamiento de casos de conductas suicidas

**Forma de Cumplimiento:** Inclusión en el Plan Institucional de Formación y Capacitación Anual y realización de las actividades para la intervención de la salud mental.

**Acuerdo 49:** El Municipio de Medellín, en su Plan Institucional de Capacitación, gestionará con entidades del orden regional y/o nacional, como el DAFP, SENA, CNSC, ESAP, capacitaciones dirigidas a los Servidores de la Alcaldía de Medellín para profundizar en temas relacionados con la función pública.

**Forma de Cumplimiento:** Inclusión en el plan institucional de formación y capacitación.

**Acuerdo 50:** La Secretaría de Suministros y Servicios expedirá en el primer trimestre del 2023 Circular dirigida a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento en la cual se recuerden los lineamientos del Manual de Contratación, Manual de Supervisión, y las prohibiciones inherentes al cumplimiento de obligaciones en los contratos de





## Alcaldía de Medellín

prestación de servicios según las disposiciones normativas y jurisprudenciales vigentes en materia contractual.

**Forma de Cumplimiento:** Circular expedida en el primer trimestre del 2023.

**Acuerdo 51:** La administración municipal a partir del 1 de enero de 2023, incluirá dentro de los compromisos gerenciales de los gerentes públicos el siguiente: "Realizar el 100% de las actividades encomendadas para la implementación y mantenimiento del SIG y MIPG, articulado con el MECI; cumpliendo las responsabilidades específicas de: SSST definidas en el Decreto 2357 de 2019, calidad, gestión documental y archivística, seguridad de la información, gestión ambiental y los demás sistemas y modelos que adopte la entidad; según el nivel jerárquico del Decreto 1083 de 2015 y aplicando la totalidad de las directrices, políticas, instrumentos, metodologías y procedimientos con calidad y oportunidad durante el período a evaluar", con un peso porcentual del 20%.

**Forma de Cumplimiento:** Instrumento de formalización de Acuerdos actualizado.

**Acuerdo 52:** La administración municipal recibirá un informe entregado por las organizaciones sindicales ANDET, SIDEM y ADEM en el mes de agosto de 2022 que será tenido en cuenta al momento de la elaboración del análisis con respecto a la diferencia entre los empleos técnico operativo y subcomandante, en cuanto a sus funciones, salario, requisitos de acceso y aplicación de jerarquías.

**Forma de Cumplimiento:** Análisis entregado y socializado a un (1) representante de cada una de las organizaciones sindicales ANDET, ADEM y SIDEM en el segundo semestre de 2022.

**Acuerdo 53:** El Municipio de Medellín garantizará la capacitación de forma gradual y progresiva a los agentes de tránsito, en la actualización de normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial, relaciones humanas, éticas y morales, de las cuales se expedirá certificación por la Institución de Educación o entidad competente o constancia por la Escuela de Formación Institucional de la Alcaldía de Medellín. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1310 de 2009, y Resolución 4548 de 2013.

**Forma de Cumplimiento:** Inclusión del Acuerdo en el Plan Institucional de Formación y Capacitación.

**Acuerdo 54:** La secretaría de Movilidad con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades académicas de los agentes de tránsito, tendrá en cuenta al momento de la programación de turnos aquellos que previamente acrediten que están matriculados en programas de pregrado y posgrado. En todo caso se deberá garantizar la prestación continua del servicio.





## Alcaldía de Medellín

**Forma de Cumplimiento:** Protocolo para los agentes de tránsito.

**Acuerdo 55:** Durante el segundo semestre del año 2022 la Secretaría de Movilidad gestionara la contratación de un profesional en Psicología para apoyar a los servidores de la Secretaría.

**Forma de Cumplimiento:** Profesional en psicología para la atención de los servidores.

**Acuerdo 56:** El Municipio de Medellín entregará los elementos de bioseguridad necesarios para la prevención del COVID-19, a cada uno de los Agentes de Tránsito, hasta que las disposiciones vigentes nacionales así lo determinen.

**Forma de Cumplimiento:** Entrega de elementos de bioseguridad a los agentes de tránsito.

**Acuerdo 57:** La Secretaría de Movilidad de Medellín continuará garantizando a los agentes de tránsito toda la logística requerida cada año, para continuar prestando un buen servicio a la ciudadanía.

**Forma de Cumplimiento:** Gestión del Plan Anual de Adquisiciones.

**Acuerdo 58:** El Municipio de Medellín en el año 2023 realizará el estudio técnico con miras a la viabilidad de la ampliación de la planta de empleo de los Agentes de Tránsito de la Secretaria de Movilidad.

**Forma de Cumplimiento:** Estudio Técnico.

**Acuerdo 59:** Durante las vigencias 2022 y 2023 la Secretaría de Movilidad se compromete a adelantar los procesos de adquisición de equipos de última generación tipo Drones (Vehículo Aéreo no tripulado) y software respectivo, los cuales serán operados en primera instancia por la Unidad de Policía Judicial para la realización de planos topográficos digitales, conforme al Numeral 17 del IPAT.

**Forma de Cumplimiento:** La Secretaría de Movilidad comenzó durante el 2022 los estudios de mercado y demás averiguaciones pertinentes para la construcción del proceso de adquisición de los DRONES, así mismo los trámites necesarios para contar con los avales de TI y demás dependencias internas y externas de la Alcaldía como la Aeronáutica Civil para la explotación de estos elementos. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la cantidad de trámites internos y externo que se deben adelantar para la explotación de este tipo de elementos, la Secretaria de Movilidad pone como tiempo estimado para iniciar la ejecución contractual de esta solicitud la vigencia 2023.

**Acuerdo 60:** El Municipio de Medellín otorgará los permisos sindicales a los integrantes de las juntas directivas, comités y comisión legal o estatutaria de quejas y reclamos y los





## Alcaldía de Medellín

delegados previstos para las asambleas sindicales y negociación colectiva, que sean necesarios para el cumplimiento de su gestión.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos que conceden los permisos

**Acuerdo 61:** El Municipio de Medellín garantizará la contratación variada en materia de recreación y cultura incluyendo parques, teatros y cines a partir del diseño y publicación del Plan de Bienestar e incentivos 2023

**Forma de Cumplimiento:** Plan de Bienestar e Incentivos año 2023

**Acuerdo 62:** El Municipio de Medellín para la vigencia 2022 realizara las Olimpiadas Municipales y facilitara la participación en los juegos nacionales, en aras de fortalecer la salud mental y la promoción de la actividad física.

**Forma de Cumplimiento:** Realización de Olimpiadas Municipales y participación en juegos nacionales 2022.

**Acuerdo 63:** El Municipio de Medellín presentará proyecto de Acuerdo de modificación al Acuerdo 07 de 2016 en el sentido de que tanto el solicitante como su cónyuge o compañero permanente e hijos acreditados en la EPS de algunos de los progenitores no deben estar registrados como propietarios de inmuebles de habitación en el país, hasta el día anterior a la radicación de los documentos para postulación, requisito que deberá conservar hasta el momento del desembolso del crédito exceptuándose un único inmueble habitacional cuando va a ser objeto de cancelación de hipoteca, mejoramiento o reforma.

**Forma de Cumplimiento:** Presentación de modificación del proyecto de Acuerdo 07 de 2016 en el año 2023.

**Acuerdo 64:** El DAGRD cada año tendrá un profesional en SST y psicólogo, quienes serán los encargados de implementar el plan operativo de seguridad y salud en el trabajo, el cual estará enfocado principalmente en la salud física y mental del Cuerpo de bomberos de Medellín, estos profesionales trabajaran de manera articulada y bajo las directrices de la unidad gestión del riesgo laboral de la subsecretaria de gestión humana.

**Forma de Cumplimiento:** Contratos del profesional de SST y psicólogo, adiciones y/o ampliaciones y se gestionará con la ARL el fisioterapeuta y/o preparador físico para las actividades física de acuerdo a los programas y reactivar los cronogramas y espacios de entrenamientos con el equipo Challenger de Bomberos Medellín.

**Acuerdo 65:** El DAGRD presentará ante el Concejo de Medellín, proyecto de acuerdo para la creación de la sobretasa bomberil, una vez la Secretaria de Hacienda y la Secretaria General realicen las observaciones pertinentes al proyecto presentado el





## Alcaldía de Medellín

pasado 16 de febrero bajo el radicado No. 202220020959 de 16 de febrero de 2022. Si dicho proyecto llegare a ser aprobado por el Concejo, los recursos que se obtuvieren entrarán al FONGRED pero tendrán destinación específica, es decir, únicamente serán destinados a financiar el proyecto de inversión 200228, el cual está enfocado exclusivamente al fortalecimiento técnico, operativo y administrativo del COBM.

**Forma de Cumplimiento:** Presentación de proyecto de Acuerdo de sobretasa bomberil ante el Concejo de Medellín en el segundo semestre de 2022.

**Acuerdo 66:** La Secretaría de Suministros y Servicios, DAGRD y la Secretaría de Salud realizarán en el segundo semestre de 2022 análisis sobre la viabilidad jurídica o no de la utilización de los espacios de las estaciones que están siendo ocupados para actividades diferentes al Cuerpo de Bomberos.

**Forma de Cumplimiento:** Comunicación remitida en el segundo semestre del 2022 a las organizaciones sindicales con la decisión sobre la utilización de los espacios. Adicionalmente se validara los espacios disponibles que tengan las Secretarías.

**Acuerdo 67:** Se gestionará con la Secretaría de Hacienda y el concejo de Medellín recursos para estudios de sismoresistencia en las estaciones CB1, CB2, CB3, CB5, CB6. Esta destinación de recursos será planeada y progresiva en cada periodo fiscal, en el cual una de las estrategias de uso de la sobretasa bomberil será para estudios y corrección de sismoresistencia.

**Forma de Cumplimiento:** Elaboración de estudios previos y procesos contractuales requeridos, priorizando las estaciones CB2 y CB5 para el periodo 2022, las demás en los periodos fiscales siguientes.

**Acuerdo 68:** El DAGRD invitará a reunión trimestral con el Secretario de Gobierno o su delegado, los subcomandantes y un representante por cada organización sindical que represente a los bomberos, para desarrollar temas de convivencia y actividades bomberiles.

**Forma de Cumplimiento:** Citación a las reuniones trimestrales.

**Acuerdo 69:** Se incluirán dentro de los estudios y diseños del proyecto de construcción de la estación Santa Elena, la creación de la academia de bomberos, zonas de entrenamiento y hospedaje. La construcción de nuevas estaciones de bomberos según puntos críticos de atención identificados (5 nuevas estaciones de bomberos) quedarán incluidas dentro de un plan estratégico para la gestión del riesgo de desastres con proyección al 2030, dentro de la línea estratégica de infraestructura.

**Forma de Cumplimiento:** Estudios previos de la estación de Santa Elena y el espacio destinado como academia de bomberos, zona de entrenamiento y hospedaje. Se llevará





## Alcaldía de Medellín

al Concejo Municipal la propuesta para incluir como equipamiento de ciudad las estaciones de bomberos y su proyección estratégica.

**Acuerdo 70:** Una vez se expida la reglamentación de la Ley 2187 de 2022, El Municipio de Medellín la implementará de manera gradual, previa verificación de competencias y recursos disponibles, con el fin de garantizar la integridad del personal del cuerpo oficial de Bomberos de Medellín.

**Forma de Cumplimiento:** Implementación gradual de la Ley 2187 de 2022, previa reglamentación, verificación de competencias y recursos disponibles.

**Acuerdo 71:** El DAGRD consolidará un plan de saneamiento con participación de la Secretaría de Hacienda y Secretará de Suministros y Servicios para efecto de la revisión de inventarios y centros gestores del saneamiento por faces, estandarización y la verificación de la aplicación de las políticas de depreciación de estos bienes.

**Forma de Cumplimiento:** Mesas de trabajo mensual durante el segundo semestre del 2022, para determinar que bienes muebles son susceptibles de saneamiento de la cartera de cada servidor y así definir cuáles serán incluidos dentro de un centro gestor y cuales en cabeza de cada funcionario.

**Acuerdo 72:** El Municipio de Medellín en el año de 2023 realizará estudio técnico con miras a la viabilidad de la ampliación de la planta de empleo del Cuerpo Oficial de Bomberos. En caso de ser procedente, la administración adoptara el resultado del estudio de manera gradual y progresiva dentro los cinco (5) años siguientes, de acuerdo disponibilidad financiera y administrativa.

La administración adelantara las gestiones administrativas necesarias para proveer en el año 2022 las vacantes del empleo de bomberos.

**Forma de Cumplimiento:** Estudio Técnico realizado en el año 2023 y nombramientos en las vacantes existentes de empleo de bomberos.

**Acuerdo 73:** La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, el DAGRD y la Secretaría General realizará el análisis jurídico y técnico de los manuales de funciones en cuanto a los requisitos relacionados, experiencia específica relacionada y funciones específicas de cada grado en el escalafón del Cuerpo de Bomberos, dando cumplimiento al Decreto Ley 0256 de 2013. Dicho análisis deberá ser socializado a las organizaciones sindicales que agrupen a los bomberos de la entidad en el segundo semestre del 2022.

**Forma de Cumplimiento:** Acta de la socialización a las organizaciones sindicales del análisis jurídico y técnico realizado por las dependencias de la entidad. Las organizaciones sindicales enviaran las observaciones a los manuales de funciones en el mes de julio de 2022.



## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 74:** En el segundo semestre del año 2022 se iniciará el proceso de contratación para la adquisición de elementos de gimnasio para todas las estaciones del COBM. Adicionalmente, se gestionará con el INDER la posibilidad de que los acondicionamientos físicos de los servidores del COBM sean dirigidos por profesionales de este instituto.

**Forma de Cumplimiento:** Publicación de Proceso Contractual para el suministro de elementos de gimnasio.

**Acuerdo 75:** De acuerdo a las recomendaciones de la ARL y los términos administrativos necesarios el DAGRD realizará y ejecutará un cronograma de trabajo donde se desarrollen los planes de mejoramiento que se generen en virtud de los resultados de las mediciones realizadas, las cuales, se realizarán en función a los tiempos acordes a los límites permisibles TLV por la ARL.

**Forma de Cumplimiento:** El DAGRD y la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral realizará cronograma de trabajo de acuerdo a las recomendaciones de la ARL en los términos administrativos y/o necesarios para el cumplimiento de las mismas.

**Acuerdo 76:** El Municipio de Medellín revisará los protocolos a través de la Subsecretaría de Gestión de Bienes y el corredor de seguros para la activación de las pólizas de vehículos y de responsabilidad civil extracontractual con las que actualmente cuenta el DAGRD.

**Forma de Cumplimiento:** Protocolo actualizado y divulgación del mismo.

**Acuerdo 77:** El DAGRD destinará recursos para inversión en fortalecimiento de la estrategia DAGRD 4.0, que ayuden a la modernización administrativa, operativa y tecnológica del COBM.

**Forma de Cumplimiento:** Continuar con la ejecución del PAA 2022 e inclusión en el PAA 2023 para la implementación de las estrategias de la modernización tecnológica Bomberos 4.0.

**Acuerdo 78:** El DAGRD para garantizar la objetividad en las rotaciones internas del personal construirá un procedimiento con los criterios mínimos necesarios para dicha rotación, en coherencia con el acuerdo número 78 del 2020.

**Forma de Cumplimiento:** Creación de una mesa de trabajo para el diseño del procedimiento de rotación interno y su respectiva socialización con el personal al finalizar el año 2022. La Mesa estará integrada por el cuerpo directivo del DAGRD un representante del subcomando, una mujer del Cuerpo de Bomberos y un representante de las organizaciones sindicales.



## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 79:** El Municipio de Medellín, a través de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral convocara una mesa de trabajo con un representante de cada sindicato de Bomberos y la ARL para la revisión, actualización de la matriz de peligros del COBM.

**Forma de Cumplimiento:** Acta de reunión de mesa de trabajo y seguimientos en las reuniones ordinarias del COPASST en el segundo semestre del 2022.

**Acuerdo 80:** El Municipio de Medellín continuará en su Plan Anual de Formación y Capacitación incluyendo capacitación en riesgo laboral dirigido al 100% del personal del Cuerpo de Bomberos.

**Forma de Cumplimiento:** Convocatoria a capacitación en riesgo laboral dirigido al Cuerpo de Bomberos.

**Acuerdo 81:** La Unidad Gestión del Riesgo Laboral continuará aplicando la batería como instrumento de medición de riesgo psicosocial, que servirá como insumo para la actualización de la matriz de peligros, definición de programas y controles a implementar. El acompañamiento técnico será realizado por los profesionales con licencia de seguridad y salud en el trabajo y personal de la ARL.

**Forma de Cumplimiento:** Aplicación del instrumento de medición

**Acuerdo 82:** El Municipio de Medellín a través de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral y la ARL, elaborarán informe epidemiológico (estadístico) anual referente al Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, en los primeros 15 días hábiles siguientes de terminado el año, el cual será remitido a las organizaciones sindicales en la primera semana de febrero de cada año.

**Forma de Cumplimiento:** Informe epidemiológico (estadístico) anual basado en mediciones ambientales y seguimientos a exámenes ocupacionales remitido a las organizaciones sindicales.

**Acuerdo 83:** El Municipio de Medellín presentará un informe de las acciones correctivas implementadas según las recomendaciones de la ARL, dadas en los resultados de las mediciones de higiene, así como un cronograma de las nuevas mediciones a realizar.

**Forma de Cumplimiento:** Informe semestral de las acciones correctivas implementadas y cronograma de las nuevas mediciones remitido a las organizaciones sindicales.

**Acuerdo 84:** A través de la gestión del conocimiento y el programa de inducción y reinducción de la Secretaría de Gestión Humana y Atención a la Ciudadanía, la Administración Municipal seguirá realizando las capacitaciones a los administrativos pagados por el Sistema General de Participaciones. Para determinar las necesidades de





## Alcaldía de Medellín

formación o de capacitación se realizará consulta al personal administrativo adscrito al Sistema General de Participaciones.

**Forma de Cumplimiento:** Encuesta y capacitaciones realizadas.

**Acuerdo 85:** La administración convocara y conformara una mesa de trabajo para realizar análisis de la solicitud presentada por las organizaciones sindicales, específicamente al tema de la inclusión de la bonificación docente para el incremento salarial de los Maestros Territoriales (Quincenales). Dicha mesa estará conformada por dos representantes de cada organización sindical que agremian a dichos maestros, por la Secretaría de Educación, la Secretaría General y la Secretaría de Gestión Humana. La Mesa sesionara dos veces en el segundo semestre del año 2022.

**Forma de Cumplimiento:** Actas de las mesas.

**Acuerdo 86:** El DAGRD y la Unidad de Riesgo Laboral presentarán informe estadístico cada seis (6) meses de manera ejecutiva sobre las medidas correctivas ejecutadas y su seguimiento de acuerdo al plan de acción formulado, sin hacer referencia de manera individual a la situación médica de alguno de los servidores, debido a que existe información sometida a reserva.

**Forma de Cumplimiento:** Informe remitido a las Organizaciones Sindicales a partir de diciembre de 2022

**Acuerdo 87:** El DAGRD para el año 2023 renovará al 100% de los elementos de protección personal al COBM y, adquirirá el 30% de stock de reserva de elementos de protección personal.

**Forma de Cumplimiento:** Compra del porcentaje faltante para llegar al 100% de renovación, más adquisición de la reserva de elementos de protección personal.

**Acuerdo 88:** El Municipio de Medellín a través de la Unidad Gestión del Riesgo Laboral, entregará análisis estadístico anual de enfermedad laboral referente al Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, en los primeros 15 días hábiles de cada año.

**Forma de Cumplimiento:** Análisis estadístico de enfermedad laboral del Cuerpo de Bomberos entregado al COPASST en los primeros 15 días hábiles de cada año.

**Acuerdo 89:** El DAGRD en el segundo semestre de 2022 realizará las gestiones con la Unidad de Bienes Muebles de la Secretaría de Suministros y Servicios con la finalidad de realizar estudio técnico, administrativo, jurídico y financiero con el propósito de definir la viabilidad de realizar las reparaciones menores que se pudieran hacer IN HOUSE y que no afecte la garantía de las máquinas del Parque Automotor.



## Alcaldía de Medellín

**Forma de Cumplimiento:** Estudio técnico, administrativo, jurídico y financiero entregado a las organizaciones sindicales en diciembre de 2022.

**Acuerdo 90:** El DAGRD en el PAA (Plan Anual de Adquisiciones) de la próxima vigencia (periodo fiscal 2023) destinará recursos por una única vez, para dotar a cada estación de un medidor de gases, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la Unidad de Riesgo Laboral.

**Forma de Cumplimiento:** Publicación del proceso de contratación para la adquisición de medidor de gases.

**Acuerdo 91:** De acuerdo a las necesidades que se diagnostiquen en cada estación de bomberos, el DAGRD incluirá en el PAA del 2023 la adquisición de enseres como colchones, lencería para cama, toallas, entre otros.

**Forma de Cumplimiento:** Publicación del proceso contractual para la adquisición de colchones, lencería para cama y toallas en el año 2023.

**Acuerdo 92:** El DAGRD y la Secretaría de Innovación Digital invitara a participar dos miembros COBM, designados por las organizaciones sindicales de Bomberos en la estrategia de modernización de los procesos administrativos y operativos en el marco del proyecto DAGRD 4.0.

**Forma de Cumplimiento:** Invitación enviada a las organizaciones sindicales de Bomberos.

**Acuerdo 93:** La UGRL realizará diagnóstico de la condición visual de los integrantes del Cuerpo de Bomberos. Con dicho insumo, el DAGRD adelantará proceso de contratación para la adquisición de máscaras de autocontenido y mono gafas con el accesorio que permita la ubicación del lente que posibilite una mejor visibilidad a los servidores que tienen una alteración visual, cuando así lo requieran.

**Forma de Cumplimiento:** Publicación del proceso de contratación para la adquisición de máscaras de autocontenido y mono gafas con accesorios en el año 2023.

**Acuerdo 94:** La Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y la Secretaría de Hacienda realizará por una sola vez en el segundo semestre del 2022, con 3 representantes de las organizaciones sindicales reunión para el análisis de la Resolución 228 de 2015 y Resolución 202150015051 de 2021, con el fin de revisar el sistema de turnos regulados en dichos actos administrativos.

**Forma de Cumplimiento:** Acta de reunión realizada en el segundo semestre de 2022.





## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 95:** La Secretaría de Seguridad y Convivencia expedirá acto administrativo por medio del cual se adoptara el procedimiento y criterios para definir los empleados que podrán acceder al empleo en el servicio de sistema de turnos para las inspecciones de policía y comisarías de familia de permanencia.

**Forma de Cumplimiento:** Acto administrativo expedido por la Secretaría Seguridad y Convivencia en el primer semestre de 2023 o antes si las circunstancias lo permiten. Las organizaciones sindicales en el mes de agosto de 2022 deberán enviar por escrito la propuesta del procedimiento para acceder al sistema de turnos, la cual será revisada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

**Acuerdo 96:** El Municipio de Medellín garantizará la prestación del servicio de transporte para las inspecciones de Policía y Comisarías de Familia, de acuerdo a la disponibilidad de recursos físicos y presupuestales con los que cuenta la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

**Forma de Cumplimiento:** Informe de cumplimiento del servicio de transporte para las inspecciones de policía y comisarías de familia.

**Acuerdo 97:** Las Secretarías de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Hacienda, Seguridad y Convivencia y Movilidad realizaran el análisis, jurídico y presupuestal de los empleos de comisarios e inspectores para determinar la procedencia o no de la modificación de los grados salariales. Las organizaciones sindicales enviaran dentro de los próximos tres meses las observaciones y documentos que consideren pertinentes para el análisis respectivo, adicionalmente la Subsecretaría de Desarrollo Institucional realizara una reunión en el segundo semestre de 2022 con la organización sindical que representan a los inspectores y comisarios.

**Forma de Cumplimiento:** Documento remitido a las organizaciones sindicales en el primer semestre del año 2023 y acta de reunión.

**Acuerdo 98:** La Secretaría de Seguridad y Convivencia propondrá en las mesas del POAI 2023, sea priorizada la situación de falta de profesionales, secretarios, técnicos y auxiliares en las inspecciones de policía y comisarías de familia, procurando que sea asignado un mayor presupuesto al proyecto bajo el cual se hace la contratación de apoyo a la gestión.

**Forma de Cumplimiento:** Acta de mesas del POAI 2023.

**Acuerdo 99:** La Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, realizará revisión y análisis de los manuales de funciones de los empleos de las Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia así: en el segundo semestre del 2022 el nivel asistencial, en el primer semestre del 2023 nivel profesional, el segundo semestre de 2023 el nivel técnico. Con el fin de realizar los ajustes



## Alcaldía de Medellín

a que haya lugar, de acuerdo a la necesidad de la dependencia. Las organizaciones sindicales dentro de los dos meses iniciales a cada semestre enviarán documento en el que incluyan las observaciones que consideren pertinentes.

**Forma de Cumplimiento:** Se remitirá el análisis realizado a las organizaciones sindicales finalizando el semestre según lo acordado en cada nivel.

**Acuerdo 100:** La Secretaría de educación, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nacional de Salarios vigente, continuará pagando el sobre sueldo por jornadas y número de alumnos a todos los rectores adscritos a la planta de personal. El pago se actualizará teniendo en cuenta el cierre de la matrícula en el SIMAT, la planta de cargos viabilizada y el Decreto Nacional de Salarios vigente.

**Forma de Cumplimiento:** Operación de Nomina.

**Acuerdo 101:** El Municipio de Medellín cumplirá con los tiempos y formas en el pago de las obligaciones laborales de los maestros quincenales. Para el efecto destinará los recursos y dispondrá las herramientas que lo garanticen.

**Forma de Cumplimiento:** Pago de la nómina realizada.

**Acuerdo 102:** Las secretarías de Movilidad, General, Hacienda y de Suministros y Servicios realizarán una reunión conjunta con tres representantes de las organizaciones sindicales, cuyo propósito será revisar la viabilidad para la creación del CIA.

**Forma de Cumplimiento:** Citación a la reunión en el mes de octubre del 2022

**Acuerdo 103:** El Municipio de Medellín bajará la tasa de interés del crédito de vivienda del 2.5 al 2.0% efectivo anual. Así mismo no se exigirá a los beneficiarios la liquidación del porcentaje de las cesantías como abono al crédito hipotecario, de acuerdo a la reglamentación que expida la administración.

**Forma de Cumplimiento:** Presentación durante el primer semestre del 2023, del proyecto de Acuerdo que modifica el parágrafo 2 del artículo 11 y el artículo 12 del Acuerdo 07 de 2016.

**Acuerdo 104:** La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, orientará a través de un acto administrativo los procesos de evaluación del periodo de prueba y de desempeño de los docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, aplicando principios de objetividad, transparencia y respeto por la ley. Las recusaciones y los impedimentos se atenderán de acuerdo a las causales y procedimientos establecidos por la Ley 1437 de 2011.



## Alcaldía de Medellín

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de evaluación y su respectiva publicación.

### ACUERDOS CAPÍTULO NIVEL EDUCACIÓN

**Acuerdo 105:** La Administración Municipal de Medellín continuará dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el nombramiento de las vacantes. Procurará por una estabilidad relativa de los docentes provisionales en el marco de la Constitución y el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, el reconocimiento de su salario será acorde al decreto salarial anual. Igualmente, propenderá porque su vinculación responda a los más altos estándares de formación y al mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de nombramiento en provisionalidad

**Acuerdo 106:** La Secretaría de Educación de Medellín se compromete a respetar la jornada laboral, de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 2.4.3.2.3, 2.4.3.3.1 y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015. La Secretaría de Educación comunicará y capacitará con oportunidad y suficiencia a los directivos docentes sobre la aplicación de la norma.

**Forma de Cumplimiento:** Aplicación de la normativa vigente y circular de la Secretaría de Educación dirigida a los directivos docentes.

**Acuerdo 107:** Con base al registro oficial del SIMAT y los estudios técnicos, la Administración Municipal realizará las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional para mantener la planta de cargos y buscará la ampliación de la misma incluyendo docentes y docentes orientadores, para garantizar la prestación del servicio con acceso, cobertura y calidad.

**Forma de Cumplimiento:** Estudio técnico de insuficiencia y actas de cumplimiento del acuerdo

**Acuerdo 108:** La Secretaría de Educación de Medellín respetará la competencia establecida en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, directamente asignada a los rectores de los establecimientos educativos, siempre y cuando se dé cumplimiento a los actos administrativos de nombramientos e idoneidad de los docentes.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de distribución de planta de cargos. Expedición de Circular orientadora para rectores y para servidores públicos adscritos a Secretaría de Educación.





## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 109:** La Administración Municipal de Medellín seguirá dando cumplimiento a los derechos de carrera para la provisión de vacantes temporales o definitivas para docentes y directivos docentes, acorde a la normativa vigente.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de encargos y traslados

**Acuerdo 110:** La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, seguirá cumpliendo el debido proceso sujeto a los traslados por necesidad del servicio, por razones de salud y por necesidad de resolver conflictos de convivencia; ello de conformidad al artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015. En el caso del personal administrativo se garantizara el debido proceso acorde con la normativa. En el caso de los servidores administrativos del sistema general de participaciones se aplicará lo descrito en el artículo 2.2.5.1 y siguientes del Decreto Nacional 648 de 2017.

**Forma de Cumplimiento:** Socialización a las organizaciones sindicales del proceso de traslados previo a su oficialización y actos administrativos de traslados de docentes y directivos docentes.

Veeduría de acuerdo al artículo 8 del Decreto 520 de 2010 y Socialización a las organizaciones sindicales del proceso de traslados previo a su oficialización y actos administrativos de personal administrativo.

**Acuerdo 111:** La Administración Municipal propenderá por una estabilidad en la planta de personal, teniendo como regla general el proceso de traslados ordinarios antes de iniciar un calendario académico y excepcionalmente los que se requieran por condiciones especiales, tales como recomendaciones de salud ocupacional, situaciones de riesgo y los necesarios para la debida prestación del servicio educativo, estrategia que se refleja en los indicadores de calidad de los Establecimientos Educativos.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de carácter particular y concreto.

**Acuerdo 112:** La Administración Municipal, de acuerdo a la normativa especialmente el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y las directrices del Gobierno Nacional, a través de acto administrativo independiente al que contienen el calendario académico, impartirá las orientaciones pertinentes a los directivos docentes para la compensación de los días de la semana institucional (semana santa), siempre respetando la autonomía escolar y garantizando la prestación del servicio educativo.

**Forma de Cumplimiento:** Acto administrativo o circular orientadora expedidos la primera semana de febrero que incluyan como propuestas de compensación el trabajo no presencial.

**Acuerdo 113:** La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, seguirá cumpliendo lo establecido en la Resolución 16720 de 2019, por la cual establece que las vacantes



## Alcaldía de Medellín

definitivas tendrán acceso todos los aspirantes docente a nivel nacional y propenderá por los nombramientos en provisionalidad en vacante temporal de acuerdo al surgimiento de novedades docentes.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de carácter particular y concreto que se expedirán con la mayor agilidad y suficiencia posible. Se hará seguimiento de esta agilidad y suficiencia en las mesas de seguimiento a los acuerdos sindicales.

**Acuerdo 114:** Con base en los estudios técnicos, la Administración Municipal realizará las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional para ampliar la planta de cargos de docentes de apoyo y para garantizar la prestación del servicio con acceso, cobertura y calidad. El estudio será socializado y compartido, previa su presentación ante el Ministerio de Educación Nacional, en mesa de trabajo con las organizaciones sindicales.

**Forma de Cumplimiento:** Estudio técnico, gestiones y oficio dirigido al Ministerio de Educación Nacional y Mesa de trabajo con las organizaciones sindicales.

**Acuerdo 115:** La Administración Municipal ejecutará las políticas, programas, proyectos y estrategias de inversión, de conformidad con lo aprobado por el Concejo de Medellín en el Plan de Desarrollo, componente 3.2.5-Infraestructura y ambientes de aprendizaje y el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones. La Secretaría de Educación se compromete a informar de manera suficiente la situación de la infraestructura educativa y a gestionar ante los entes competentes los recursos necesarios para atenderla. Las acciones tendientes a terminar el convenio con la nación mediante el cual se vinculan recursos de vigencias futuras del municipio de Medellín, una vez concretadas, se harán las gestiones administrativas pertinentes para liberar dichos recursos para ser utilizados en la infraestructura educativa de la ciudad de las instituciones educativas oficiales de básica y media

**Forma de Cumplimiento:** Plan Indicativo del Plan de Desarrollo y mesas de seguimiento de los acuerdos.

**Acuerdo 116:** La Administración Municipal de Medellín incluirá en el plan indicativo de la Secretaría de Educación la dotación de equipamiento, insumos y material necesario para el funcionamiento de las oficinas de Núcleo Educativo de la Municipalidad, según disponibilidad presupuestal.

**Forma de Cumplimiento:** Plan indicativo del plan de desarrollo y mesas de seguimiento a los acuerdos.

**Acuerdo 117:** La Secretaría de Educación continuará dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 numeral 8 acorde con la Resolución 0652 del 2012 del Ministerio del Trabajo y al artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, referente a presentar a la



## Alcaldía de Medellín

alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

**Forma de Cumplimiento:** Plan diseñado y su ejecución.

**Acuerdo 118:** El municipio de Medellín, a partir del análisis jurídico en términos de la no afectación a la prestación del servicio esencial de la educación, y a partir de las instrucciones emanadas por el MEN derivadas de la consulta que será elevada por parte de la Secretaría de Educación, emitirá circular informativa y orientadora, a partir de los lineamientos incluidos en la circular 12 de 2017 del DAFP.

**Forma de Cumplimiento:** Consulta ante el MEN y expedición del acto administrativo de acuerdo a su instrucción.

**Acuerdo 119:** La Secretaría de Educación seguirá contratando el servicio de aseo necesario para garantizar la debida prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales, el cual incluirá los elementos de aseo requeridos, en concordancia con la disponibilidad presupuestal.

**Forma de Cumplimiento:** Contrato suscrito y mesa de seguimiento a los acuerdos, estudio técnico de la necesidad de personal de aseo.

**Acuerdo 120:** La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín continuará dando cumplimiento a los lineamientos que para sus efectos establece la Secretaría de Suministros y Servicios con relación al inventario. Cada servidor es responsable de los bienes muebles a su cargo, contará con herramientas para manejo del inventario, en el recibo, custodia y traslado.

**Forma de Cumplimiento:** Mesa de seguimiento a los acuerdos, directrices y capacitaciones.

**Acuerdo 121:** La Secretaría de Educación emitirá acto administrativo en el que se informe los términos de aplicación de la Ley 2191 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA DESCONEXIÓN LABORAL - LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL".

**Forma de Cumplimiento:** Emisión del acto administrativo.

**Acuerdo 122:** Las organizaciones sindicales presentarán propuesta en el marco de programas de promoción y prevención de la salud mental de los docentes y directivos docentes, para que sirva de insumo para la elaboración del plan de trabajo anual de SST de los docentes y directivos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Medellín por parte de la empresa prestadora de servicios de salud y otras partes interesadas.





## Alcaldía de Medellín

**Forma de Cumplimiento:** Construcción conjunta entre sindicatos y Secretaría de Educación de un plan para la prevención y promoción de la salud mental y su respectivo envío a la entidad fiduciaria La Previsora para su ejecución.

**Acuerdo 123:** La Secretaría de Educación gestionará ante la entidad contratante las actividades de promoción y prevención con el fin de minimizar la ocurrencia de los accidentes laborales en las instituciones educativas. Así mismo, la Secretaría realizará jornadas de salud para la promoción y prevención acorde con la disponibilidad de recursos.

**Forma de Cumplimiento:** Comunicado ante la entidad contratante y al FOMAG, asistencia al comité regional de veeduría haciendo el seguimiento respectivo y solicitud de creación de mesa a la entidad contratante.

**Acuerdo 124:** La Administración Municipal acorde con lo planteado en el Decreto 1655 del 2015, realizará las gestiones pertinentes ante el FOMAG para que dé cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la totalidad de las instituciones educativas; el seguimiento se realiza en cada institución por medio del COPASST.

**Forma de Cumplimiento:** Comunicado ante la entidad contratante y al FOMAG, asistencia al comité regional de veeduría haciendo el seguimiento respectivo y solicitud de creación de mesa a la entidad contratante.

**Acuerdo 125:** La Secretaría de Educación garantizará el funcionamiento de los COPASST en cada una de las instituciones y centros educativos, de acuerdo a la Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015.

**Forma de Cumplimiento:** Cronograma de reuniones, actas de reuniones y capacitaciones en instituciones y centros educativos.

**Acuerdo 126:** La Administración Municipal diseñará una estrategia para la capacitación conjunta de los COPASST de las instituciones y centros educativos y generará mecanismos de comunicación e interacción permanente entre ellos. Se garantizará el presupuesto para su funcionamiento y permisos de trabajo correspondientes.

**Forma de Cumplimiento:** Plan de trabajo, cronograma de capacitaciones, acta de reuniones y capacitaciones.

**Acuerdo 127:** La Administración municipal presentará Proyecto de Acuerdo ante el Concejo de Medellín, e invitará a las organizaciones sindicales al estudio, para proponer la eliminación del límite de edad para el acceso de los maestros al programa de Formación Avanzada.





## Alcaldía de Medellín

**Forma de Cumplimiento:** Presentación del Proyecto de Acuerdo e invitación a las organizaciones sindicales a las mesas de estudio.

**Acuerdo 128:** La Administración Municipal a través de la Agencia de Educación Postsecundaria -SAPIENCIA presentará Proyecto de Acuerdo ante el Concejo de Medellín, e invitará a las organizaciones sindicales al estudio, para proponer becas al 100% a los maestros y maestras de conformidad con lo contemplado en el plan de desarrollo territorial de Medellín Futuro 2020-2023 componente 3.2.4 Maestros Líderes Futuro.

**Forma de Cumplimiento:** Presentación del Proyecto de Acuerdo e invitación a las organizaciones sindicales a las mesas de estudio, difusión amplia de la convocatoria y asignación de las becas.

**Acuerdo 129:** La Secretaría de Educación difundirá las campañas de vacunación programadas por la entidad prestadora de servicios de salud contratada por el magisterio

**Forma de Cumplimiento:** Pagina web, Facebook y Boletín Conectados.

**Acuerdo 130:** La Administración Municipal solicitará a la Fiduprevisora, como administradora de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, un informe trimestral sobre enfermedades laborales y accidentes de trabajo que sufran los docentes y directivos docentes de Medellín. Así mismo, entregará los informes a las Juntas Directivas de los sindicatos firmantes de este acuerdo.

**Forma de Cumplimiento:** Comunicados ante el FOMAG.

**Acuerdo 131:** La Administración Municipal de Medellín garantizará que se lleven a cabo a la mayor brevedad posible las recomendaciones de salud y seguridad en el trabajo otorgadas por el profesional competente de la IPS que atiende al magisterio, dentro de una institución educativa que cumpla con dichas recomendaciones.

**Forma de Cumplimiento:** Resoluciones de traslado.

**Acuerdo 132:** La administración Municipal de Medellín propenderá porque se atiendan las recomendaciones de los COPASST, asociadas al mantenimiento e infraestructura de los establecimientos educativos, según disponibilidad presupuestal.

**Forma de Cumplimiento:** Informes y actas.

**Acuerdo 133:** La Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, continuará asumiendo un papel activo en el Comité de veeduría, comité regional y comité de salud ocupacional, órgano dispuesto para el seguimiento del contrato en la prestación de





## Alcaldía de Medellín

servicio de salud, el cual cuenta con la participación de Institución Prestadora de Salud, secretarías de educación, garantizando una mayor agilidad y seguimiento a las solicitudes en salud.

**Forma de Cumplimiento:** Actas de reuniones y compromisos.

**Acuerdo 134:** La Secretaría de Educación seguirá dando cumplimiento del artículo 7 de la resolución 1401 de 2007.

**Forma de Cumplimiento:** Actas e informes.

**Acuerdo 135:** Los docentes y directivos docentes podrán solicitar comisiones de estudio dentro de la semana institucional para atender asuntos académicos propios de los programas de pregrado, solo para normalistas, y posgrado para los demás docentes, que estén debidamente certificados por la Institución de Educación Superior. La comisión como estímulo que se otorgue estará sujeta al cumplimiento de las condiciones necesarias del acto administrativo que expida la Secretaría de Educación y no eximirá del cumplimiento de las obligaciones propias del cargo al docente o directivo docente, para la vigencia del presente acuerdo.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de contenido particular y concreto.

**Acuerdo 136:** La administración municipal a través de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Municipal, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada a los programas y proyectos, continuará formando y capacitando el personal docente y directivo docente. La selección de las entidades formadoras responderá al cumplimiento de la normatividad establecida para la contratación estatal- selección objetiva del contratista y los temas responderán a las necesidades para la prestación del servicio educativo con calidad y lo establecido en el Plan Territorial de Formación Docente.

**Forma de Cumplimiento:** Plan Indicativo y ejecución del plan de formación y capacitación docente.

**Acuerdo 137:** La Administración Municipal de Medellín continuará dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el nombramiento de las vacantes. Procurará por una estabilidad relativa de los docentes provisionales en el marco de la Constitución y el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, el reconocimiento de su salario será acorde al decreto salarial anual al momento de su ingreso. Igualmente, propenderá porque su vinculación responda a los más altos estándares de formación y al mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa. A los docentes provisionales no aplica la evaluación de desempeño del Decreto 1278 de 2002.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de nombramiento en provisionalidad.



## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 138:** En el marco del Plan Territorial de Formación y Capacitación Docente y Directiva Docente, la administración municipal de Medellín continuará garantizando a sus Directores de Núcleo Educativo adscritos, capacitación y formación oportuna y pertinente, en procesos administrativos, directivos, académicos, pedagógicos y de liderazgo comunitario; sujeto a la disponibilidad presupuestal y asignación de recursos para dichos fines.

**Forma de Cumplimiento:** Diagnostico de necesidades de capacitación, Convocatorias, Actas y Registros de asistencia.

**Acuerdo 139:** La Administración Municipal gestionará ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA, la formación de docentes provisionales y personal administrativo.

**Forma de Cumplimiento:** Comunicado dirigido a SAPIENCIA.

**Acuerdo 140:** La Administración Municipal en cumplimiento del artículo 2.2.2.4.15 del Decreto 1072 de 2015 continuará incluyendo dentro de su plan territorial de formación y Capacitación docente y directivo docente, programas y talleres en materia de negociación colectiva, con la participación de las Organizaciones Sindicales en la construcción de los contenidos temáticos, atendiendo los criterios establecidos por el DAFP para las entidades territoriales, el cual será brindado por docentes de alta experticia en el tema.

**Forma de Cumplimiento:** Plan territorial de Formación y Capacitación docente y directivo docente con eventos académicos en materia de negociación colectiva.

**Acuerdo 141:** La Administración Municipal se compromete a cubrir el valor restante del curso de evaluación diagnóstico - formativa con los recursos necesarios por vigencia, durante el tiempo del acuerdo.

**Forma de Cumplimiento:** Acto administrativo de contenido general que contiene el procedimiento para el reconocimiento del valor.

**Acuerdo 142:** La Administración Municipal de Medellín, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, incentivará la investigación liderada por docentes y directivos docentes; a través de procesos de formación de maestras y maestros, fortalecimiento y creación de centros de investigación escolar, asesoría y asistencia técnica en las I.E.; y la dinamización de la red de centros de investigación escolar.

**Forma de Cumplimiento:** Producciones académicas como producto de los procesos formativos.





## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 143:** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación incluirá en el Plan de Formación y Capacitación docente y directivo docente temáticas tendientes a la prevención, detección, protección y atención de situaciones relacionadas con acoso, agresión sexual o cualquier otra forma de violencia, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

**Forma de Cumplimiento:** Actas y Registros de asistencia, plan anual de capacitación y plan de difusión oportuna.

**Acuerdo 144:** La Administración Municipal de Medellín, a través de la Secretaría de Educación y MOVA, participará con recursos financieros según su disponibilidad presupuestal, para continuar realizando el encuentro internacional en pedagogía e investigación, facilitando la participación de las maestras y los maestros.

**Forma de Cumplimiento:** Convocatorias, Actas y Registros de asistencia, gestión oportuna de los recursos.

**Acuerdo 145:** La Administración Municipal pagará las situaciones administrativas reconocidas mediante acto administrativo particular y concreto según la disponibilidad presupuestal para cada vigencia, en consecuencia, podrá reconocer al empleado administrativo, docentes y directivos docentes los permisos, viáticos y gastos de representación relacionados con alojamiento, transporte y alimentación cuando participen en representación del Municipio de Medellín en eventos culturales, deportivos, académicos e investigativos.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de reconocimiento y operación en la nómina.

**Acuerdo 146:** La Administración Municipal en desarrollo de los acuerdos marco nacionales y sectoriales que relacionan la necesidad de jornadas anuales de reconocimiento a los empleados públicos, financiará y garantizará, durante la vigencia de este acuerdo, la realización en condiciones dignas, de las siguientes celebraciones:

Día del Maestro

Día del Directivo Docente

Día semestral de la familia de los servidores públicos de la educación (Según ley 1857).

**Forma de Cumplimiento:** Celebración del Día del Maestro y del Directivo Docente y el Día de la Familia acorde a la Ley 1857 de 2017.

**Acuerdo 147:** La Administración Municipal de Medellín, en cumplimiento de las directrices que emita el Ministerio de Educación Nacional que regula los Juegos del Magisterio, y en el marco de las competencias y recursos asignados para este fin, garantizará la participación de los docentes y directivos docentes en los Juegos del







## Alcaldía de Medellín

Magisterio a nivel municipal, departamental y nacional, para lo cual expedirá los permisos. La Secretaría de Educación, convocará a un representante de cada uno de los sindicatos para la planeación de las actividades generales de los juegos del Magisterio.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de carácter particular y concreto. Además, las actas de reuniones de planeación y la programación en semana y fines de semana.

**Acuerdo 148:** La administración Municipal pagará las situaciones administrativas reconocidas mediante acto administrativo particular y concreto según disponibilidad presupuestal para cada vigencia, en consecuencia, podrá reconocer al empleado administrativo, docentes y directivos docentes los permisos, viáticos y gastos de representación relacionados con alojamiento, transporte y alimentación cuando participen en representación del Municipio de Medellín en eventos culturales, deportivos, académicos e investigativos.

**Forma de Cumplimiento:** Actos Administrativos de reconocimiento y operación en la nómina.

**Acuerdo 149:** La Administración Municipal de Medellín propiciará a los jefes de núcleo la participación en el Encuentro Nacional de directores de núcleo, sujeto a disponibilidad de recursos.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de carácter particular y concreto.

**Acuerdo 150:** La Administración Municipal dispondrá de un presupuesto anual durante la vigencia del presente acuerdo, a partir del año 2022, para el acceso de los Maestros incorporados financiados con el SGP y su grupo familiar a Metroparques, con un límite de 5 pases de ingreso por docente al mes, sujeto a disponibilidad presupuestal. Se gestionará ante las cajas de compensación el ingreso gratuito a los parques.

**Forma de Cumplimiento:** Convenio Secretaría de Educación y Metroparques. Socialización y publicidad del mismo a los docentes.

**Acuerdo 151:** La Secretaría de Educación de Medellín implementará el "Pasaporte a la Felicidad" para los Docentes y Directivos Docentes pagados con cargo al SGP, durante la vigencia del acuerdo.

**Forma de Cumplimiento:** Expedición del acto administrativo que reglamente el Pasaporte a la Felicidad. Expedición de circular en la que se incluya el beneficio del "Pasaporte a la Felicidad" por día de cumpleaños a quienes cumplieron antes de la vigencia de dicho pasaporte.





## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 152:** La Administración Municipal de Medellín continuará incluyendo al personal administrativos de educación pagados con el SGP, al uso de las instalaciones del gimnasio ubicado en el 5° piso de la Alcaldía y la participación en los programas de entrenamiento y formación de las diferentes modalidades deportivas y culturales para el desarrollo de actividades físicas y de esparcimiento. La Administración gestionará ante las cajas de compensación y otras entidades públicas y privadas beneficios para el ingreso a espacios de formación y entrenamiento para maestros.

**Forma de Cumplimiento:** Reglamento de los programas de bienestar. Informe de gestión realizada ante otras entidades.

**Acuerdo 153:** La administración municipal conformará una mesa con los representantes de ADEA y sus asesores, con la finalidad de realizar el estudio técnico que permita subsanar temas relacionados con la homologación y nivelación en el Departamento de Antioquia del personal administrativo incorporado por el Municipio de Medellín pagado por el SGP.

**Forma de Cumplimiento:** Actas de sesión de la mesa de trabajo para la homologación y nivelación salarial de los empleados administrativos pagos con recursos del SGP y presentación del estudio técnico al MEN.

**Acuerdo 154:** Durante el segundo semestre del año 2022 se constituirá una mesa, conformada por la Administración Municipal y los representantes sindicales para el análisis técnico, de la planta de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional y su forma de provisión, así como la construcción de una propuesta de proyección de la planta de cargos requerida por el Municipio de Medellín. Se elevará petición al Ministerio de Educación Nacional para la ampliación de planta de cargos administrativos de las instituciones educativas pagados con el SGP en concordancia con dicho análisis técnico, antes de finalizar el año 2022.

**Forma de Cumplimiento:** Conformación de la mesa y Petición elevada al Ministerio de Educación Nacional.

**Acuerdo 155:** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal, destinará cinco mil millones de pesos, a manera de capital inicial, que serán administrados por una fiducia, y con ello se suscribirá convenio con la Caja de Compensación Familiar de los maestros para la compensación de tasa de interés para créditos de vivienda. Dicho convenio será suscrito durante el año 2022 y en el tendrán participación las organizaciones sindicales, mediante un (1) representante de cada organización sindical. La fiducia podrá ser incrementada en su presupuesto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Administración Municipal.

**Forma de Cumplimiento:** Suscripción del Convenio.



## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 156:** La Secretaría de Educación de Medellín, seguirá aplicando los términos descritos en el artículo 2.2.5.4.2 y siguientes del Decreto 648 de 2017, así como en la Ley 1361 de 2009 y Ley 1857 de 2017, en las condiciones y términos para los traslados de los administrativos del Sistema General de Participaciones.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos de carácter particular y concreto, y debido proceso.

**Acuerdo 157:** La Secretaría de Educación, la Unidad de Riesgos Laborales de la Secretaría de Gestión Humana y Servicios a la Ciudadanía con la ARL, continuarán realizando jornadas de visita de puestos de trabajo, previo cronograma. El personal administrativo del Sistema General de Participaciones, queda con copia del acta de visita.

**Forma de Cumplimiento:** Cronograma y jornadas de visitas de puestos de trabajo.

**Acuerdo 158:** La Secretaría de Educación y la Secretaría de Gestión Humana, continuarán capacitando a los servidores administrativos del sistema general de participaciones, en inducción en función del cargo, evaluación de desempeño, en la pertinencia de la labor que cumplen y en los diferentes temas de la gestión pública del Municipio de Medellín.

**Forma de Cumplimiento:** Capacitaciones, dos (2) veces al año, a servidores del sistema general de participaciones. Incluir la formación en el plan de capacitación.

**Acuerdo 159:** Se plantea se cumpla con lo acordado en el punto 5 de la reunión realizada el 24 de marzo. El Municipio de Medellín publicará en el Boletín al Día el acuerdo laboral suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después del depósito en el Ministerio de Trabajo. La Secretaría de Educación reenviará por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del sistema general de participaciones dicho Boletín.

**Forma de Cumplimiento:** Acuerdo laboral publicado en Boletín al Día, remitido por correo electrónico por la Secretaría de Educación.

**Acuerdo 160:** Los servidores administrativos del sistema general de participaciones, seguirán incluidos en los planes de bienestar de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 0129 de 2022 "Por medio del cual se adopta el plan anual de bienestar e incentivos del municipio de Medellín 2022" y los actos administrativos que se expiden cada año.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos y seguimiento a los acuerdos.





## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 161:** La Secretaría de Educación de Medellín, continuará concediendo los permisos de estudio, mediando concertación con rector del establecimiento educativo, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 648 de 2017 permiso académico compensado. El permiso académico será compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos.

**Acuerdo 162:** La Secretaría de Educación dará cumplimiento al Decreto 0561 de 2003, materializado en la circular aclaratoria 20196000077 del 15 de marzo de 2019.

**Forma de Cumplimiento:** Actas de las mesas de seguimiento.

**Acuerdo 163:** La Secretaría de Educación seguirá garantizando conectividad en los establecimientos educativos.

**Forma de Cumplimiento:** Contrato suscrito, proyecto presentado ante el Concejo Municipal, para el mejoramiento de las condiciones de conectividad para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín en el año 2022.

**Acuerdo 164:** La Secretaría de Educación de Medellín, en el marco de sus competencias legales y misionales, continuará ejecutando y fortaleciendo las políticas y estrategias de acceso y permanencia, tales como alimentación escolar y transporte, que garanticen el mejoramiento de la calidad de la educación, acorde a la disponibilidad de recursos.

**Forma de Cumplimiento:** Informes de la ejecución del PAE, informes de deserción escolar, su alcance y estudio técnico, presupuestal y jurídico para el aumento de cobertura del PAE en el año 2022 en equipo con la Secretaría de Inclusión Social.

**Acuerdo 165:** La Secretaría de Educación seguirá contratando las intervenciones de la infraestructura educativa de manera integral, propendiendo por eliminar de manera progresiva las barreras y limitaciones a la movilidad a su interior y para tal efecto garantiza que los términos de referencia contractuales vinculen las necesidades de los Establecimientos Educativos, acorde con la disponibilidad presupuestal.

**Forma de Cumplimiento:** Plan Indicativo del Plan de Desarrollo.

**Acuerdo 166:** La Secretaría de Educación de Medellín continuará garantizando los derechos de la población estudiantil en condición de discapacidad, con acceso,





## Alcaldía de Medellín

permanencia, inclusión, equidad, diversidad, formación integral y ambientes de aprendizaje, ejecutando las estrategias establecidas en el componente 3.2.3. Educación para todas y todos, del Plan de Desarrollo Municipal, reduciendo las brechas y barreras en el contexto institucional y de aula, social y comunitaria. La Secretaría de Educación seguirá cumpliendo las directrices establecidas en el Decreto 1421 de 2017.

**Forma de Cumplimiento:** Matricula, plan indicativo, plan de acción y asignación de recursos para la atención a esta población.

**Acuerdo 167:** La Secretaría de Educación de Medellín continuará garantizando los derechos de la población estudiantil en condición de discapacidad, con acceso, permanencia, inclusión, equidad, diversidad, formación integral y ambientes de aprendizaje, ejecutando las estrategias establecidas en el componente 3.2.3. Educación para todas y todos, del Plan de Desarrollo Municipal, reduciendo las brechas y barreras en el contexto institucional y de aula, social y comunitaria. En concordancia con este programa, en el marco de las competencias y capacidad presupuestal del municipio de Medellín, se destinarán los recursos para realizar las dotaciones necesarias para la atención de la población estudiantil en condición de discapacidad.

**Forma de Cumplimiento:** Matricula, plan indicativo, plan de acción y asignación de recursos para la atención a esta población.

**Acuerdo 168:** La Secretaría de Educación de Medellín continuará garantizando los derechos de la población estudiantil en condición de discapacidad, con acceso, permanencia, inclusión, equidad, diversidad, formación integral y ambientes de aprendizaje, ejecutando las estrategias establecidas en el componente 3.2.3. Educación para todas y todos, del Plan de Desarrollo Municipal, reduciendo las brechas y barreras en el contexto institucional y de aula, social y comunitaria. En concordancia con este programa en el marco de las competencias y, a partir de la capacidad presupuestal del Municipio de Medellín, se destinarán los recursos para el equipo complementario necesario (profesionales priorizando los intérpretes de lengua de señas, modelos lingüísticos, guías intérpretes, tiflólogos y logogenistas) para la atención de la población estudiantil en condición de discapacidad en el año escolar.

**Forma de Cumplimiento:** Matricula, plan indicativo, plan de acción y asignación de recursos para la atención a esta población en el año escolar a partir de la capacidad presupuestal del Municipio de Medellín.

**Acuerdo 169:** La Secretaría de Educación de Medellín continuará con las gestiones pertinentes para la viabilización de plazas docentes con el fin de atender la población adulta en tercera jornada. De la comunicación enviada al MEN el 16 de abril de 2021 se reiterará la solicitud una vez finalice el estudio técnico de planta 2022.

**Forma de Cumplimiento:** Gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional.



## Alcaldía de Medellín

**Acuerdo 170:** La administración municipal a través de la Secretaría de Educación, con base en el estudio de insuficiencia y limitaciones que se realiza por parte del Equipo de Acceso, Cobertura y Permanencia cada vigencia determinará la necesidad de contratación por cobertura contratada, sin embargo, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional se disminuirá de forma gradual la contratación en educación regular y de adultos.

**Forma de Cumplimiento:** Estudio de Insuficiencia.

**Acuerdo 171:** La Secretaría de Educación continuará ejecutando la matrícula Cero para los estudiantes del programa de formación complementaria de la escuela Normal Superior de Medellín, teniendo en cuenta el Acuerdo Nacional del sector educación vigente de fortalecimiento de las Escuelas Normales.

**Forma de Cumplimiento:** Ejecución de recursos, dentro del presupuesto anual.

**Acuerdo 172:** La Administración Municipal continuará aportando de material bibliográfico, físico y virtual para la red de las bibliotecas escolares de las instituciones educativas oficiales, según disponibilidad presupuestal y las donaciones de actores públicos y privados

**Forma de Cumplimiento:** Acta de entrega del material y diagnóstico para propender por la actualización y dotación pertinente de las bibliotecas escolares.

**Acuerdo 173:** La Administración Municipal garantizará los recursos para que la Escuela del Maestro continúe prestando sus servicios como sede alterna, al interior de la política pública de formación de maestros. Dando cumplimiento a su parte misional de servir como espacio de capacitación, construcción de ayudas didácticas, dialogo, entretenimiento y encuentro para y entre los maestros; de acuerdo con los objetivos establecidos desde su creación.

**Forma de Cumplimiento:** Acuerdo 019 de 2015, plan de acción y plan indicativo, certificados de disponibilidad presupuestal, para el primer semestre del año 2023.

**Acuerdo 174:** La administración Municipal garantizará que el Centro de Innovación del Maestro - MOVA continúe prestando sus servicios a los maestros de la ciudad de Medellín como espacio físico en el cual se desarrolla la política pública de formación de maestros y administrada por la Secretaria de Educación, según el acuerdo 019 de 2015.

**Forma de Cumplimiento:** Acuerdo 019 de 2015, plan de acción y plan indicativo, certificados de disponibilidad presupuestal.





## Alcaldía de Medellín

### ACUERDOS COMUNES FINALES: CAPÍTULO NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN.

**Acuerdo 175:** El Municipio de Medellín por medio del Alcalde o las dependencias competentes correspondientes expedirá, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del Acuerdo Colectivo, los actos administrativos a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento e implementación al Acuerdo Colectivo. Lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos que contienen plazos mayores convenidos por las partes. Así mismo, en los temas de competencia del Concejo de Medellín, la Administración Municipal liderará y presentará los proyectos de Acuerdo para el cumplimiento de las cláusulas acordadas.

**Forma de Cumplimiento:** Actos administrativos expedidos y proyectos de Acuerdo presentados, en cumplimiento del Acuerdo Colectivo.

**Acuerdo 176:** El presente Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia desde el 1 de Marzo de 2022 hasta el 20 de febrero de 2024.

**Forma de Cumplimiento:** Acta de suscripción del Acuerdo Colectivo, depósito ante el Ministerio del Trabajo y reuniones de comités de seguimiento.

**Acuerdo 177:** Dentro de los términos de ley se conformará una comisión para hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, la cual se reunirá bimestralmente, el primer jueves del mes que corresponda, durante toda la mañana, previa citación y asistirán en calidad de representantes de las partes:

#### Capítulo Nivel Educación:

Secretario de Hacienda o su delegado.  
Secretario de Educación o su delegado.  
Subsecretarios de despacho.  
Director de Talento Humano.  
Tres (3) delegados por ADIDA.  
Tres (3) delegados por ASDEM.  
Dos (2) delegados por USDIDEA.  
Un (1) delegado por ADNEA.  
Dos (2) delegados por ADEA.  
Dos (2) delegados por EDUCATE.  
Un (1) delegado por USCTRAB.

#### Capítulo Nivel Central:

Secretario de Gestión Humana o su delegado.  
Secretario de Movilidad o su delegado.  
Secretario de Hacienda o su delegado.  
Secretaría de Educación o su delegado.  
Director de DAGRD o su delegado.





## Alcaldía de Medellín

### COMISIÓN DE NEGOCIADORES PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

| ASOCIACIÓN | NEGOCIADORES PRINCIPALES     | SUPLENTES              | ASESOR                |
|------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| ADNEA      | Nancy Alarcón Ruiz           |                        |                       |
|            | Enrique Mayo García          |                        |                       |
|            | Marta Patricia Tobón Cuartas |                        |                       |
| ADEA       | Guillermo León Herrera       |                        |                       |
|            | Myriam Ossa Escobar          |                        |                       |
|            | Lucas Londoño Echavarría     |                        | Rosa América Peñaloza |
| ADIDA      | Harold Ibarguen Mena         | Carlos Quiroz          |                       |
|            | Carmen David García          | Lida Morales           |                       |
|            | Jesús Alejandro Villa        | Sandra Roldán          |                       |
|            | Albeiro Victoria Cuesta      |                        |                       |
| ADEM       | Allan Humbeiro Ramírez       | Carlos Mario Arboleda  |                       |
|            | Leonardo Tabares             | Luis Enrique Moreno    |                       |
| ANABOM     | Jose Custodio Escudero       | Ricardo León Mora Diez |                       |
| ANDET      | Jairo Alonso Bonilla         | Geovanny Gómez         |                       |
|            | Nestor Raul Toro Balcazar    | Mauricio Londoño       |                       |
|            |                              | Luis Eduardo Echeverri |                       |







## Alcaldía de Medellín

|               |                            |                              |                       |
|---------------|----------------------------|------------------------------|-----------------------|
| ASDEM         | Ima Yurley Pérez           | Kerton Palacio Hurtado       |                       |
|               | Willie Ayala Audiverth     | Gloria Elena Rojas           |                       |
|               | Gladys Marina Casadiego    | Enrique Vanegas              |                       |
|               | Abdi Joel Sánchez Lozano   | Norlin Giovann Aguirre       |                       |
|               | Wilmer Ribón Galván        | Yaneth Katerine Olarte       |                       |
|               | María Helena Hurtado       | Girleza Congote              |                       |
| EDÚCATE       | Nancy Lucía Pérez          | Humberto Restrepo            | Rosa América Peñaloza |
|               | Luis Eugenio Mena          | Mario González               | Laura Catalina Osorno |
|               | Nelson Correa              | Adrian Buitrago              |                       |
|               | Leonardo Osorno            | Diana Maria Toro             |                       |
| SIDEM         | Luis David Torres          | Deiner Alonso Benitez        | María Torrado Florez  |
|               | Carlos A. Giraldo          | Franklin Villalobos          |                       |
|               | Mauro Eladio Usme          |                              |                       |
| SINBOCOLOMBIA | Juan David Uribe Gómez     |                              |                       |
|               | María Isabel RamírezFlorez |                              |                       |
| SUNET         | José María Pérez           | Ruben Dario AristizabalPabon | Rosa América Peñaloza |
|               | César Javier Silva         | Elkin Guillermo LoperaArias  |                       |
|               | María Inés Duque           |                              |                       |
| UNIBOM        | Jorge Iván Saldarriaga     | Carlos Restrepo              | Carol Valencia        |
|               | Gabriel Jaime Moncada      |                              |                       |





## Alcaldía de Medellín

|         |                              |                           |                     |
|---------|------------------------------|---------------------------|---------------------|
| USDIDEA | Juan Carlos Almirola         |                           |                     |
|         | Carlos Enrique Rojas Sánchez |                           |                     |
|         | Fernando López Leyes         |                           |                     |
|         | Jhon Mario Garavito Rivero   |                           |                     |
| USCTRAB | Andrés Felipe Durango        | John Fredy Castañeda      | Elkin Galeano       |
|         | John Edwin Fernández         | Milton Florencio Renteria | Juan Camilo Blandon |
|         | Mónica Moreno                | Luis Guillermo Galofre    |                     |
|         | René Alexander Piedrahita    |                           |                     |





## Alcaldía de Medellín

Secretario de Suministros o su delegado.  
Secretario de Seguridad o su delegado.  
Subsecretario de Gestión Humana.  
Líderes de Programa de la Subsecretaría de Gestión Humana.  
Un (1) delegado por ADEM.  
Un (1) delegado por ANABOM.  
Un (1) delegado por ANDETT.  
Un (1) delegado por SIDEM.  
Un (1) delegado por ASDEM.  
Un (1) delegado por EDUCATE.  
Un (1) delegado por SUNET.  
Un (1) delegado por UNIBOM.  
Un (1) delegado por SIMBOCOLOMBIA.  
Un (1) delegado de USCTRAB.  
Un (1) delegado de ADIDA.

Se otorgarán permisos sindicales remunerados para negociadores principales y suplentes durante los ocho días posteriores al cierre de las negociaciones.

**Forma de Cumplimiento:** Cronograma de reuniones, actas de reuniones de comisión de seguimiento al Acuerdo Colectivo y Actos Administrativos si hay lugar a ellos, matriz de seguimiento con los avances de los acuerdos y la extensión de los permisos sindicales.

A partir de los treinta días (30) del mes de junio del año 2022 firman los representantes de las partes


  
**DANIEL QUINTERO CALLE**  
Alcalde de Medellín



**Alcaldía de Medellín**

**COMISIÓN NEGOCIADORA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

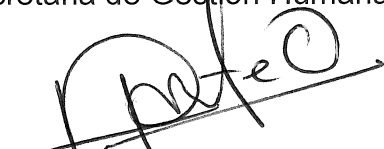
  
**NATALIA ANDREA JIMÉNEZ PÉREZ**  
Secretaria General

  
**INGRID VANESSA GONZÁLEZ MONTOYA**  
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

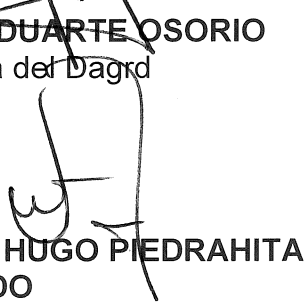
  
**MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**  
Secretaria de Educación

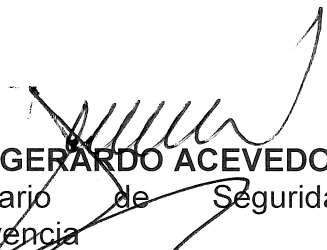
  
**MELFY DEL SOCORRO GONZÁLEZ HERRERA**  
Subsecretaria de Gestión Humana

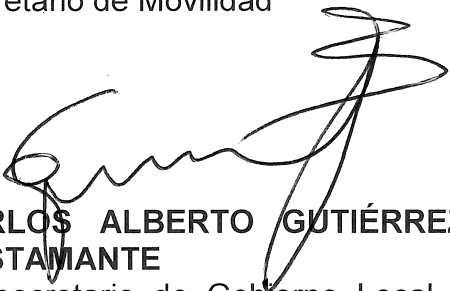
  
**ÓSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ**  
Secretario de Hacienda

  
**LAURA DUARTE OSORIO**  
Directora del Dagr

  
**KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES**  
Secretaria de Suministros y Servicios

  
**VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO**  
Secretario de Movilidad

  
**JOSÉ GERARDO ACEVEDO OSSA**  
Secretario de Seguridad y Convivencia

  
**CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ BUSTAMANTE**  
Subsecretario de Gobierno Local y Convivencia





**Alcaldía de Medellín**

*Guillermo León Herrera*  
**GUILLERMO LEÓN HERRERA**  
Asociación de empleados del  
Departamento de Antioquia ADEA

*Myriam del Socorro Ossa Escobar*  
**MYRIAM DEL SOCORRO OSSA ESCOBAR**  
Asociación de empleados del  
Departamento de Antioquia ADEA

*Alan Humbeiro Ramírez Guerrero*  
**ALAN HUMBEIRO RAMÍREZ GUERRERO**  
Asociación de Servidores Públicos  
del Municipio de Medellín ADEM

*Albeiro Victoria Cuesta*  
**ALBEIRO VICTORIA CUESTA**  
Asociación de Institutores de  
Antioquia ADIDA

**MARTHA PATRICIA TOBÓN CUARTAS**  
Asociación de directores de Núcleo  
Educativo de Antioquia ADNEA

*Ima Yurley Pérez Bedoya*  
**IMA YURLEY PÉREZ BEDOYA**  
Asociación Sindical de Educadores  
del Municipio de Medellín ASDEM

*José Custodio Escudero Correa*  
**JOSÉ CUSTODIO ESCUDERO CORREA**  
Asociación Nacional de Bomberos  
Anabom

*Nancy Lucía Pérez*  
**NANCY LUCÍA PÉREZ**  
Asociación Sindical de Educadores  
Territoriales del Municipio de  
Medellín EDUCATE

*Néstor Raúl Toro Balcazar*  
**NÉSTOR RAÚL TORO BALCAZAR**  
Asociación Nacional de Empleados  
de Tránsito y Transporte ANDETT

*Maria Trinidad Torrado Flores*  
**MARIA TRINIDAD TORRADO FLORES**  
Sindicato de Empleados Públicos del  
Municipio de Medellín SIDEM





**Alcaldía de Medellín**

**CARLOS ALBERTO GIRALDO  
MONTES**  
Sindicato de Empleados Públicos del  
Municipio de Medellín SIDEM

**JUAN CAMILO BLANDÓN  
ARROYAVE**  
Confederación de la Unión Sindical  
Colombiana del Trabajo, Central  
CTU USCTRAB

**JUAN DAVID URIBE GÓMEZ**  
Sindicato de Bomberos Oficiales de  
Colombia Sinbocolombia

**MARÍA INÉS DUQUE ATHEORTÚA**  
Subdirectiva  
Departamental SUNET Antioquia  
Sunet

**JORGE IVÁN SALDARRIAGA  
URREGO**  
Unidad Bomberil de los cuerpos de  
Bomberos de Colombia Unibom

**JORGE ALIRIO ECHEVERRI**  
Unidos Sindical de Directivos  
Docentes del Departamento de  
Antioquia USDIDEA

